

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FOLIO: CE09/186/CONV007/2023
SERVICIO: CURSOS DE CAPACITACIÓN
PRESTADOR DE SERVICIOS: COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL TLALPAN I

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR FRANCISCO CHIU SIT EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL TLALPAN I, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO HUERTA OCEGUERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, EN LO SUBSECUENTE "EL CONALEP" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:—

—DECLARACIONES—

- I.- DECLARA "LA EMPRESA" :—
- I.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJO LA DENOMINACIÓN NUEVE DRAGONES DE COYOACÁN S. DE R.L. DE C.V., LO CUAL CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 129 DE CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018 CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL A "NUEVE DRAGONES DE COYOACÁN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LO CUAL CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE, 15 DE MARZO 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS, 22 DE FEBRERO DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARÍA 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EL 15 DE ABRIL DE 2013, REFORMÓ TOTALMENTE SUS ESTATUTOS, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN POR LA DE "NUEVE DRAGONES DE COYOACÁN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO EN COPIA FOTOSTÁTICA. ANEXO NO. 1.—
- I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN LO ACREDITAN CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE DE FECHA DE 15 DE MARZO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LES HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, O EN FORMA ALGUNA, MODIFICADAS., MISMO QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NO.2.—

- I.3.- QUE TIENE INTERES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL CONALEP" CON EL FIN DE CONTAR CON UN PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EMPRESA Y PRESTAR UNA EXCELENTE ATENCIÓN AL CLIENTE.-----
- I.4.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO [REDACTED], [REDACTED] QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.-----
- I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALZADA DE TLALPAN 4595, COLONIA TORIELLO GUERRA, MUNICIPIO, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO, CDMX, C.P. 14050.-----
- I.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL CLAVE NÚMERO NDC1303153P9 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO.3. -----
- I.7.- QUE EL C.FRANCISCO CHIU SIT EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN", CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.-----
- I.8.- QUE PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS COLABORADORES DE "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN", REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "EL CONALEP".-----
- I.9.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.-----
- I.10.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN JARDÍN DEL CENTENARIO, NÚMERO 06, COLONIA VILLA COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000-----
- II.- DECLARA "EL CONALEP":-----
- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----
- II.2. -QUE DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTITUIDA COMO ÓRGANO COORDINADOR, NORMATIVO Y RECTOR QUE FIJA LAS DIRECTRICES DEL SISTEMA "EL CONALEP" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y PLANEAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Y EDUCANDOS, ACTUALIZANDO PERMANENTEMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL SISTEMA "EL CONALEP".-----

- II.3.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSTENTADO EN EL DECRETO POR EL QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO 1995-2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE AGOSTO DE 1997, FUERON CREADOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, A FIN DE CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DEL SISTEMA "EL CONALEP".-----
- II.4.- QUE "EL CONALEP" OPERA EN FORMA DESCONCENTRADA, MEDIANTE UNA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UNA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y LOS PLANTELES ADSCRITOS A ÉSTAS, Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA "EL CONALEP" QUE HA SUSCRITO EL EJECUTIVO FEDERAL Y DE CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE COLEGIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LOS PLANTELES Y CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SU ADSCRIPCIÓN.-----
- II.5.- "EL CONALEP" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S DE R.L. DE C.V., R.F.C. NDC1303153P9 JARDÍN DEL CENTENARIO, NÚMERO 06, COLONIA VILLA COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000 PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSO CORRESPONDIENTE.-----
- II.6.- QUE LA LIC. BLANCA ESTELA NAVA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CONALEP PLANTEL TLALPAN I, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL "ACUERDO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP." DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE NO HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA A LA FECHA ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----
- II.7.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO CNE781229BK4.-----
- II.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 25148.-----
- II.9.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE DEL RÍO NÚMERO 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14050, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- II.10.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.-----
- II.11.- QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y POR LO TANTO ESTÁ AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.-----
- III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**-----
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-----

- III.2. QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. -----
- III.3. QUE AMBAS, DE COMÚN ACUERDO, DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, NI MALA FÉ Y ESTÁN DE ACUERDO EN ASUMIR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUSCRITOS EN LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. -----
EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO "LAS PARTES" CONFORMES CON LO SEÑALADO EN CADA UNA DE ELLAS, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO.- -----

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "LA EMPRESA" CAPACITACIÓN EN EL MANEJO HIGIENICO DE ALIMENTOS.-----

SEGUNDA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.- -----

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" RECIBIRÁ DE "LA EMPRESA" CUOTAS DE RECUPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS, IMPORTE QUE SERÁ DEPOSITADO POR "LA EMPRESA" MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, A LA CUENTA SIGUIENTE: BANCO: [REDACTED], TITULAR DE LA CUENTA: CONALEP TLALPAN I, CUENTA BANCARIA: CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA: [REDACTED] DE LA SUCURSAL: [REDACTED] SUC. [REDACTED]-----

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP". - -----

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:-----

A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA EMPRESA" -----

B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE "LA EMPRESA" -----

C) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA PARTICIPANTE, ACORDE A LOS TEMAS SEÑALADOS EN EL, DEL CUAL SE ENTREGARÁ UN EJEMPLAR.-----

D) LA CONSTANCIA SE ENTREGARÁ A CADA PARTICIPANTE, QUE EL INSTRUCTOR DE "LA ESCUELA" DETERMINE QUE HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACION MÍNIMA DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 100% (CIEN POR CIENTO), POR LO QUE, DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE CALIFICACIONES Y LAS CONSTANCIAS UNA VEZ QUE EL INSTRUCTOR LO HAYA DETERMINADO, POR LO QUE "LA EMPRESA" RECIBIRÁ LA RELACIÓN Y LAS CONSTANCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A -----

PARA DAR SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERE EN EL PRESENTE CONVENIO. -----

SÉPTIMA.

CONFIDENCIALIDAD.-----

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE DE LOS CURSOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.-----

"EL CONALEP" OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.-----

"FRANCISCO CHIU SIT / NUEVE DRAGONES DE COYOACAN" OBSERVARÁ LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. --

OCTAVA.

DERECHOS DE AUTOR Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL.-----

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, DEL CONTENIDO DEL CURSO Y DEL MATERIAL DIDÁCTICO QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP", RECONOCIENDO "LA EMPRESA" QUE SU USO Y REPRODUCCIÓN DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP".-----

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.-----

NOVENA.

RESPONSABILIDAD CIVIL.-----

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS O HUELGA, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".--

DÉCIMA.

EXCLUSIÓN LABORAL.-----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL CONALEP" PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN

CINCO DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO. _____

E) ENTREGAR UN REPORTE FINAL DE CALIFICACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE FORMA IMPRESA Y EN HOJA MEMBRETADA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE SU VALIDACIÓN EN "EL CONALEP", EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL CURSO. _____

F) "EL CONALEP" ENTREGARÁ UN "RECIBO OFICIAL" POR LA TOTALIDAD DETERMINADA DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEAN REQUERIDOS. _____

CUARTA.

COMPROMISOS DE "LA EMPRESA" _____

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LA EMPRESA" _____

A) APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), NO GENERA I.V.A. SEGÚN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO IMPORTE TOTAL DE MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA (S) ELECTRÓNICA (S) EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO. _____

QUINTA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - _____

ACUERDAN "LAS PARTES", QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARÁCTER DE CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO. _____

SEXTA.

COORDINADOR. _____

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE "LA EMPRESA" Y "EL CONALEP", DIVERSAS A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. _____

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS: _____

POR PARTE DE "EL CONALEP", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO A EL ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, _____

CONTACTO TELEFÓNICO 5514256196 / 56651920 Y CORREO ELECTRÓNICO aho.coord.186@df.conalep.edu.mx _____

POR "LA EMPRESA" QUEDA DESIGNADO EL C. FRANCISCO CHIU SIT, DIRECTOR GENERAL, CON DOMICILIO _____

ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DE DARSE ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS. -----

DÉCIMA
QUINTA.

COORDINACIÓN.-----

"LA EMPRESA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ "LA EMPRESA" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA
EXTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-----

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.-----

POR INCAPACIDAD DE ALGUNAS DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN.-----

A) -----
B) POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS, LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

EN ESTOS CASOS DE RESCISIÓN, SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA; ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO. -----

EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE A "EL CONALEP", "LA EMPRESA" LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA IRREGULARIDAD EXPRESA Y/O EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE NO SE RESTABLEZCA, DEBERÁ RESARCIR A "LA EMPRESA" POR UN MONTO PROPORCIONAL AL MONTO DE LA ACTIVIDAD (CURSO) AFECTADO POR EL INCUMPLIMIENTO Y SERÁ APLICADO EN DISMINUCIÓN DEL PAGO TOTAL AMPARADO EN EL PRESENTE CONVENIO, -----

DÉCIMA
SÉPTIMA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-----

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES-----

DÉCIMA
OCTAVA.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E

COMENTO, Y EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE PRESTEN SUS SERVICIOS Y POR ENDE "EL CONALEP" ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO "LA EMPRESA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DECIMA PRIMERA.

VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 07 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2023,

DÉCIMA SEGUNDA.

COMUNICACIONES

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS COORDINADORES Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA Y DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.

MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SUSCRUBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LA SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITANDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PODRÁ MODIFICARSE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS A CUALQUIERA DE LAS PARTES, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES Y EN SU CASO ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVINIENDO QUE LAS MISMOS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL

INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COORDINACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO. -----

DÉCIMA
NOVENA.

JURISDICCIÓN-----

EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-----

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE FEBRERO DEL 2023 .-----

POR "EL CONALEP"


LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP
TLALPAN I


ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA,
COORDINADOR EJECUTIVO, DEL PLANTEL
CONALEP TLALPAN I

POR "NUEVE DRAGONES DE
COYOACÁN"


C. FRANCISCO CHESIT
DIRECTOR GENERAL


C. MARIA ANDREA AVILA
GERENTE ADMINISTRATIVO



ANEXO 1
PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS, DURACIÓN Y COSTOS

No.	Nombre del Evento	Duración del evento	No. de participantes	Inicio	Término	Días y Horarios	Costo por hora	Inversión Programada por Evento I.V.A. incluido
1	MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS	25 HORAS	22	21/FEBRERO/23	21/MARZO/23	Martes 14/febrero Martes 21/febrero Martes 28/febrero Martes 7/Marzo Martes 14/Marzo 8:00-13:00 Hrs.	1300	\$32,500.00
2								
3								
4								
5								
TOTAL								\$32,500.00

El servicio será realizado del día 21 febrero al 21 marzo del 2023

ANEXO 2
TÉRMINOS DE OPERACIÓN DEL CURSO

I. LUGAR DE IMPARTICIÓN: NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V. UBICADO EN JARDÍN DEL CENTENARIO, NÚMERO 06, COLONIA VILLA COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000.

II. PARTICIPANTES: "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V." INTEGRARÁ GRUPOS DE MÁXIMO 22 PARTICIPANTES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL "CONVENIO".

MATERIAL DEL CURSO "CONALEP TLALPAN I" ENTREGARÁ A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS POR "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V", EL MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO DEL CURSO EN FORMATO DIGITAL O IMPRESO.

III. EMISIÓN DE CONSTANCIAS "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE "DACH", ENTREGARÁ CONSTANCIAS A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **CONTAR CON EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE ASISTENCIAS;**
- **CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y PRÁCTICAS EN LAS CLASES;**
- **APROBAR EL EXAMEN FINAL DEL CURSO CON CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) ;**









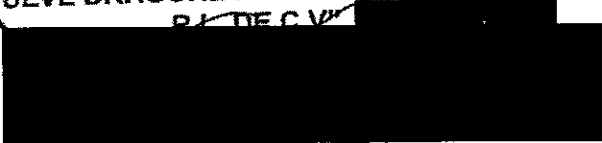
- LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN SE OTORGARÁN AL TÉRMINO DEL CURSO, Y
- LAS CONSTANCIAS DE LISTA DE ASISTENCIA Y FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023.

LAS CONSTANCIAS SERÁN ENTREGADAS POR EL "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE LA "DACH", MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V".

IV. MONTO: AL TÉRMINO DEL CURSO, "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE LA "DACH", ENTREGARÁ A "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE AL CURSO IMPARTIDO. "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V" CALENDARIZARÁ EL PAGO A "CONALEP TLALPAN I", PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A ENTERA CONFORMIDAD DE LA "DACH".

LEÍDOS QUE FUERON LOS ANEXOS 1 Y 2 Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, DE LOS CUALES DOS EJEMPLARES SERÁN PARA "CONALEP TLALPAN I" Y DOS PARA "NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V" EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE FEBRERO 2023.

NUEVE DRAGONES DE COYOACAN S. DE R.L. DE C.V



C. FRANCISCO CHI SIT
DIRECTOR GENERAL



C. MARIA ANDREA AVILA
GERENTE ADMINISTRATIVO

"CONALEP TLALPAN I"



LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA
DIRECTORA DEL PLANTEL
CONALEP TLALPAN I



ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA.
COORDINADOR EJECUTIVO, DEL PLANTEL
CONALEP TLALPAN I

Eliminadas 2 rubricas de cada hoja lado izquierdo y al calce 2 de convenio y anexo, se eliminaron firmas de particulares, así como del numeral I.4, se eliminaron 20 palabras; de la cláusula segunda 5 palabras; de la cláusula sexto párrafo tercero 14 palabras y del cuarto párrafo 20 palabras. De conformidad con el Artículo 113 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo, de los Generales en materia de clasificación y des clasificación de Información.

Lic. Blanca Estela Hernández Nava Directora del Plantel CONALEP TLALPAN I.



